



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989		Martes 11 de julio	Número 130

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 1 de junio de 1989

Aprobar los Proyectos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar cuatro obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar seis certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Conceder becas y ayudas al estudio para funcionarios e hijos de funcionarios en el curso académico 1988-89, por un importe total de 9.785.159 pesetas.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 27 de abril del corriente año sobre adjudicación a la firma Diseño Deportes del suministro de trofeos deportivos, concediendo el recurso de reposición habitual en todos los actos administrativos.

Proponer al Pleno la modificación de su acuerdo de 3 de diciembre de 1987, de cesión de un edificio en el Complejo de San Agustín, para Centro de Salud, en el sentido de que lo que se ceda sea un solar en el mismo Complejo y en la zona en que está ubicado el frontón.

Celebrar un homenaje en honor del Maestro Modesto Ciruelos, célebre pintor burgalés, con el descubrimiento de una placa conmemorativa en la casa natal del pintor en Cuevas de San Clemente, el día 2 de junio y la inauguración de una exposición antológica de la obra del autor que se llevará a cabo en el Edificio Consulado.

Burgos, 6 de junio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en la pieza separada de medidas provisionales de separación conyugal número 329/89, seguidas a instancia del Procurador Sr. D. Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de D. José Antonio Rodríguez Cordero, contra doña Mercedes Martínez Juan, mayores de edad, casados, vecino de Burgos y en ignorado domicilio, respectivamente, se cita por medio de la presente a dicha demandada, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio, a las 13 horas, por medio de Abogado y Procurador, a fin de ce-

lebrar la comparecencia prevenida en el art. 1.899 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que si no comparece seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más notificaciones ni citaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en forma legal a referida demandada, expido el presente en Burgos, a 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4302.—2.550,00

Juzgado de Distrito número uno
Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Celestino Núñez Márquez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro Penitenciario de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días de arresto por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 66 de 1988, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en

virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1989. — El Magistrado Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — La Secretaría Judicial (ilegible).

3951.—2.550,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Francisco José Acitores Nebreda, vecino de Lerma, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. José Nebreda Gonzalo, natural de Lerma, de donde era vecino, hijo de D. Francisco Nebreda y López y doña Tomasa Gonzalo y Castro, habiendo fallecido en Burgos, el día 15 de diciembre de 1988, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres, reclaman la herencia una hermana de doble vínculo doña María del Carmen Nebreda Gonzalo. Otra hermana del causante doña Isabel Nebreda Gonzalo, también de doble vínculo, falleció con anterioridad a su hermano José, dejando un hijo Francisco José Acitores Nebreda, quien es a su vez heredero de su referido tío y por lo tanto reclama también la herencia, y se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 19 de mayo de 1989. — El Juez, María del Amparo Rodríguez Riquelme. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

3930.—3.300,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en la anterior providencia del día de la

fecha, en el juicio de faltas número 73/89, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Helmut Alfred Klinger, sobre imprudencia con lesiones y daños, resultando perjudicados Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, se cita a Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, con último domicilio conocido en calle Allmeyganj, 6, 6230, Frankfurt (6554 Meisenheim/Glan), Alemania, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 25 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, expido la presente en Briviesca, a 22 de junio de 1989. La Secretaria (ilegible).

4359.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las siguientes instalaciones:

Línea eléctrica de BT en Sector Guillermar de Espinosa de los Monteros. Línea aérea a 20 KV. al Valle de Valdivielso, obras integradas en el Plan de Electrificación Rural para 1987 y 1988.

Por los Decretos 110 y 111 de 31 de mayo, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción de las instalaciones eléctricas reseñadas, integradas en el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural para 1987 y 1988 y que se expresan en los anexos de los citados Decretos (B. O. C. y L. de 7-6-89).

En su virtud esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto autorizar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Espinosa y Cereceda, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir, personalmente o representados por persona, debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos o un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en los anexos.

En el expediente expropiatorio Iberduero, S. A. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Anexo F. — 2.049. Red de baja tensión denominada Sector Guillermar.

Término municipal: Espinosa de los Monteros; Propietario y domicilio: María Pérez Gómez, Espinosa de los Monteros; Fecha: 27-7-89; Hora: 13 horas.

Anexo F. — 2.079. Línea eléctrica aérea a 20 KV. al Valle de Valdivielso.

Término municipal: Cereceda; Parcela: 49,88,115; Propietario y domicilio: Avelina Fernández, Paseo Zorrilla, 94, 14 B, 47006, Valladolid; Fecha: 27-7-89; Hora: 11 horas.

Burgos, 19 de junio de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

4298.—6.000,00

Resolución de 3 de mayo del Servicio Territorial de Economía de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita:

F. — 2.147.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto

2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Iberduero, Sociedad Anónima, las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV. de 2.690 metros de longitud con derivación de 3161 y CT. tipo intemperie de 50 KVA de potencia en San Juan de Ortega.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20-10-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, a 3 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3943.—4.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/476-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D.ª Angeles Sandoval Delgado, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1988 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Angeles Sandoval Delgado los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a

la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. Vehículo matrícula BU-9026-I.
2. Rústica. Una tercera parte indivisa de rústica de regadío al pago de Herrán de Contreras y el Soto, término de Belorado, de cinco mil trescientos doce metros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada; Sur, herederos de Juan Garrido; Este, parcela segregada y con servidumbre; y Oeste, riberos del Soto y Cecilio Ausucua.

Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

- a) Un pabellón de una sola planta con una extensión superficial de 550 m.², destinado a la cría y cebo de ganado.
- b) Otro pabellón, también de una sola planta y con el mismo destino e igual extensión superficial.
- c) Un pabellón con una extensión superficial de 180 m.² y que consta de dos plantas destinadas a henil.

Tiene como anejos, silo para farrajes, báscula, molino y demás instalaciones a la cual son inherentes.

Inscrito en el tomo 987, folio 71, finca 15.915 del Registro de la Propiedad de Belorado.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificación 88/3431/84 del 28-1-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/15756/90 del 4-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/15570/01 del 4-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/18180/89 del 13-9-88, Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 202.862 ptas. de principal; más 40.571 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor, D.ª Angeles Sandoval Delgado y de su esposo D. Enrique García Martínez, en su último domicilio conocido sito en la calle San Roque 59, de Briviesca y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3803.—10.800,00

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/56-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Enrique García Martínez por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1988 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Enrique García Martínez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. Vehículo matrícula BU-9026-I.
2. Rústica. Una tercera parte indivisa de rústica de regadío al pago de Herrán de Contreras y el Soto, término de Belorado, de cinco mil trescientos doce metros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada; Sur, herederos de Juan Garrido; Este, parcela segregada y con servidumbre; y Oeste, riberos del Soto y Cecilio Ausucua.

Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

- a) Un pabellón de una sola planta con una extensión superficial de 550 m.², destinado a la cría y cebo de ganado.
- b) Otro pabellón, también de una sola planta y con el mismo destino e igual extensión superficial.

c) Un pabellón con una extensión superficial de 180 m.² y que consta de dos plantas destinadas a henil.

Tiene como anejos, silo para forrajes, báscula, molino y demás instalaciones a la cual son inherentes.

Inscrito en el tomo 987, folio 71, finca 15.915 del Registro de la Propiedad de Belorado.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificación 88/11725/36 del 4-8-88, Régimen General.

Certificación 88/11726/37, del 4-8-88, Régimen General.

Certificación 88/11727/38, del 4-8-88, Régimen General.

Certificación 88/11973/90 del 4-8-88, Régimen General.

Certificación 88/11974/91, del 4-8-88, Régimen General.

Débitos: 152.114 ptas. de principal; más 34.296 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Enrique García Martínez y de su esposa doña Angeles Sandoval Delgado en su último domicilio conocido, sito en la calle San Roque 59, de Briviesca y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3805.—10.800,00

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/431-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Don Enrique García Martínez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1988 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Enrique García Martínez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder a' embargo de los siguientes bienes:

1. Vehículo matrícula BU-9026-I.
 2. Rústica. Una tercera parte indivisa de rústica de regadío al pago de Herrán de Contreras y el Soto, término de Belorado, de cinco mil trescientos doce metros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada; Sur, herederos de Juan Garrido; Este, parcela segregada y con servidumbre; y Oeste, riberos del Soto y Cecilio Ausucua.

Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

a) Un pabellón de una sola planta con una extensión superficial de 550 m.², destinado a la cría y cebo de ganado.

b) Otro pabellón, también de una sola planta y con el mismo destino e igual extensión superficial.

c) Un pabellón con una extensión superficial de 180 m.² y que consta de dos plantas destinadas a henil.

Tiene como anejos, silo para forrajes, báscula, molino y demás instalaciones a la cual son inherentes.

Inscrito en el tomo 987, folio 71, finca 15.915 del Registro de la Propiedad de Belorado.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificación 88/9824/75, del 2-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/9825/76, del 2-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/15539/67, del 4-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/15540/68, del 4-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 251.165 ptas. de principal; más 50.231 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la última acción del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Enrique García Martínez y de su esposa doña Angeles Sandoval Delgado en su último domicilio conocido, sito en la calle San Roque 59, de Briviesca y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3804.—10.650,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente núm. uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1989.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, en concordancia con el art. 150-1 del mismo texto legal.

Burgos, 23 de junio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

4310.—1.237,00

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, D. Teódulo Espino de la Cal, que ejercía en la ciudad de Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 15 de mayo de 1989. El Presidente, Emiliano García de Blas.

3590.—1.800,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose aprobado los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios por la Junta General de la Comunidad de Usuarios del «Cauce del Oroncillo», de la ciudad de Miranda de Ebro.

Referidos proyectos, depositados por término de 30 días en el Área de Servicios Técnicos y Finalistas del Ayuntamiento, podrán ser examinados y formular alegaciones por quienes tengan interés en ello.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1989. — El Presidente de la Comisión Gestora, Marcelino Lorenzo Bujarrabal.

3964.—1.000,00

Ayuntamiento de Santa María Mercedillo

Este Ayuntamiento, con fecha 6 de mayo de 1989, acordó en sesión plenaria el proyecto técnico para la instalación de fosa de enterramiento o destrucción de cadáveres en esta localidad, elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Agustín Mozo Abril, y un presupuesto de ejecución de 2.306.544 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de todos aquéllos que puedan estar interesados presenten las oportunas alegaciones, en un plazo

de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Santa María Mercadillo, a 6 de junio de 1989. — El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Martínez Martínez.

3977.—1.000,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado con valoración de las obras de pavimentación en Pino de Bureba, redactado por el Técnico D. Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 1.600.000 pesetas, queda expuesto al público, durante 15 días para posibles alegaciones.

Pino de Bureba, a 31 de mayo de 1989. — El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Martínez.

3974.—1.000,00

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobado por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado con valoración de la pavimentación en Hermosilla, redactado por el Técnico D. Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 1.200.000 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hermosilla, 31 de mayo de 1989. El Alcalde, José Luis Fustel Martínez.

3975.—1.000,00

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobado por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado con valoración de la obra de pavimentación de Cereceda, redactado por el Técnico D. Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Junta, durante 15 días para poder exponer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cereceda, 31 de mayo de 1989. El Alcalde Pedáneo, Virgilio Luen-go Guerra.

3976.—1.000,00

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobada por esta Junta Administrativa la Memoria valorada de las obras de pavimentación parcial en esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalva, por un presupuesto de ejecución de 1.648.454 pesetas, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, por un plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todas las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Castrillo de Murcia, a 2 de junio de 1989. — El Presidente de la Junta Administrativa, P. O. (ilegible).
4325.—1.950,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto de 1989, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 446-1 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Rioseras, a 6 de junio de 1989. El Alcalde, Miguel Bernal.

3935.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Luis Briones Heras, para pavimentación parcial de la «Travesía de Salas de los Infantes», con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.640.881 ptas.

Se expone al público, por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser

examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Agua, 7 de junio de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3978.—1.000,00

Ayuntamiento de Haza

Aprobada por esta Asamblea Vecinal, en sesión de 4 de junio de 1989, la Memoria valorada para la ejecución de las obras de «pavimentación parcial de calles en Haza», 4.ª fase, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 801.150 pesetas, queda expuesta al público, por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, a horas de oficina.

Haza, a 5 de junio de 1989. — El Alcalde, Celestino S. Martín de Diego.

3979.—1.000,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

ORDENANZA FISCAL

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación

Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.17 del R. D. legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Obligación de contribuir:

Art. 2. — 1. Hecho imponible. La utilización de las vías municipales por los vehículos señalados en el precedente artículo.

2. Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. Sujeto pasivo: Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

a) Los propietarios poseedores de los vehículos.

b) Los conductores de los vehículos.

Exenciones:

Art. 3. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Bases y tarifas:

Art. 4. — La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características, y número de ruedas.

Art. 5. — El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Vehículos	Pesetas al año
Por cada tractor no sujeto a impuesto municipal de circulación, al año	2.000
Por cada remolque o galera	1.400
Por cada carro	1.400
Por cada bicicleta	100

Art. 6. — La obligación de contribuir, en el supuesto de vehículos matriculados en otros Municipios, comenzará al año siguiente al de la entrada en este Municipio, si se justifica que ya pagó la tasa en el de que procedan.

Administración y cobranza:

Art. 7. — 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Art. 9. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 10. — Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Trile en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufactos.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 1987.

En Busto de Bureba, a 10 de febrero de 1988. — El Secretario (ilegible). — La Alcaldesa, Severina González.

2882.—6.000,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 23 de junio de 1989, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, José Manuel Martínez Barrio, y correspondiente a la 5.ª fase de la pavimentación parcial de Las Quintanillas, con un presupuesto total de 3.998.363 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, a 23 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4374.—1.000,00

Junta Administrativa de Añastro

En sesión celebrada el día 19-6-89, se acordó la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para seguir los trámites pertinentes para la aprobación por esa Diputación de la Memoria valorada de las obras de reparación del cemento (2.000.000 de pesetas).

Añastro, 19 de junio de 1989. — El Presidente, Jesús Ochoa Cautilla.

4377.—1.000,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 23 de los corrientes, el proyecto de obras de alcantarillado, por importe de 2.799.636 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Ramón Miguel Izquierdo, se expone al público por quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 26 de junio de 1989. — El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.

4538.—1.000,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas

Aprobado en sesión celebrada el 30 de mayo de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de 175

chopos propiedad de esta Junta, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el caso de que se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — Tiene por objeto la enajenación de 175 chopos sitos al pago de «Las Eras», de esta localidad.

Tipo de licitación. — Está fijado en 450.000 pesetas, a la alza, al que se incrementará el I. V. A. correspondiente.

Fianzas. — Se fija en 25.000 pesetas la provisional, que se convertirá en definitiva a la firma del contrato.

Plazo de ejecución. — Meses de septiembre-octubre del año en curso.

Presentación de proposiciones.— De acuerdo con el modelo que al final se inserta, durante el plazo de 15 días desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Alcaldía de la Junta, de 13 a 15 horas.

Apertura de proposiciones o acto de la subasta. — Al día siguiente hábil cumplido el plazo anterior, a las catorce horas, en el Salón de Actos de la Junta.

Caso de resultar desierta, se anuncia segunda subasta, a la misma hora, transcurridos 8 días, en las mismas condiciones, para el supuesto de resultar también desierta se anuncia una tercera, transcurridos 5 días, a la misma hora y mismo sitio por el sistema de pujas a la llana, no variando las demás condiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en (teléfono), provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en el de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastanteado acompaño), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta de la venta de 175 chopos, que acepta plenamente,

ofrece la cantidad de (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Quintanilla de las Carretas, a 7 de junio de 1989. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

3937.—6.000,00

Ayuntamiento de Campolara

Por acuerdo de esta Corporación, de fecha 17 de junio del presente año, y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento cinegético:

Monte: La Dehesa, número 209 C. U. P.

Pertenencia: Ayuntamiento de Campolara.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades: En 106 Has.

Localización: Todo el monte.

Tasación: 21.000 pesetas.

Precio índice: 42.400 pesetas.

Período de ejecución: 10 años.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta:

El pliego de condiciones se expone al público, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo aplicable la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia pública subasta de aprovechamiento cinegético.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Campolara, a las 17 horas del primer

día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será el 5 por ciento del precio de tasación y la definitiva del 10 por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle núm. provisto de D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de, como acredita con, enterado del pliego de condiciones jurídicas económicas, administrativas que sirven de base al arrendamiento de la caza perteneciente al monte denominado «La Dehesa», núm. 209 C.U.P. de Campolara, acepta las mismas y se compromete a cumplirlas, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad anual de..... (en letra y números), haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos de la Ley de Contratos del Estado, 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Campolara, a 17 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4375.—7.950,00

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno Municipal, se subasta un permiso de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Permiso de caza de corzo a rececho para los días 2, 3 y 4 de agosto en la Reserva Nacional de Caza de «La Demanda».

Tipo: Noventa mil pesetas (pesetas, 90.000).

Fianzas: Pago total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el 19 de julio, a las diecinueve horas.

Lugar: Salón del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría.

Santa Cruz del Valle Urbión, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, Pablo Pascual.

4349.—2.100,00